



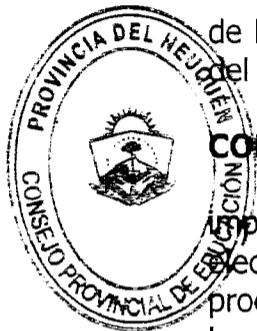
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0304**  
**EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020**

**NEUQUÉN, 31 JUL 2020**

**VISTO:**

Las Leyes 1284, 3002, el Decreto N° 1670/2018, la Resolución N° 0128/2016 de la Secretaría de Gestión Pública y las Resoluciones N° 1455/2018 y N° 0263/2020 del Consejo Provincial de Educación; y



**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 3002, reglamentada por el Decreto N° 1670/2018, implementa la utilización de expedientes digitales, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, archivos electrónicos y digitales en los procesos y procedimientos administrativos que se tramitan ante los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia del Neuquén;

Que asimismo incorpora la notificación por medios digitales, cuyo contenido debe ajustarse a lo establecido para las notificaciones por cédula en la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, e indica que la misma se tendrá por cumplida el día que la comunicación ingrese al sistema de notificaciones que se disponga a esos fines y se encuentre disponible en la cuenta del destinatario;

Que además prevé que quienes intervengan en los procesos, procedimientos y trámites administrativos referidos, deben constituir en su primera presentación un domicilio electrónico o denunciar el que tuvieron si ya hubiera sido constituido;

Que de acuerdo a la normativa citada, se entiende por domicilio electrónico al sitio informático personalizado registrado por y para los agentes y funcionarios que representan la autoridad administrativa y por los interesados que intervengan en los procesos, procedimientos y trámites administrativos, en el cumplimiento de sus obligaciones y para la recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza;

Que finalmente, la ley bajo análisis modifica el Artículo 53° de la Ley 1284 incorporando como medio de notificación de los actos administrativos, los medios digitales;

Que a su vez, la Secretaría de la Gestión Pública Provincial en carácter de órgano de aplicación de la Ley 3002, mediante Resolución N° 0128/2016 aprueba la implementación del legajo electrónico para todo el personal de la administración pública y también establece la casilla de notificación electrónica del Sistema RHGob como el repositorio sistematizado de toda documentación referida al agente;

Que, de acuerdo a la normativa aludida, el Consejo Provincial de Educación a través de la Resolución N° 1455/2018 implementó la notificación electrónica en su órbita funcional;

**ES COPIA**

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN Nº 0304**  
**EXPEDIENTE Nº 8120-004593/2020**

Que además por Resolución Nº 0261/2020 implementó el Portal Único Docente como plataforma digital a través de la cual el personal docente puede realizar trámites administrativos, entre ellos, incorporar declaraciones juradas, denunciar domicilio electrónico;



Que asimismo mediante Resolución Nº 0263/2020 determinó que las áreas que intervienen en la sustanciación de los sumarios administrativos deberán dar continuidad a la tramitación de los mismos, a los fines de evitar la prescripción de la potestad disciplinaria del Estado, indicando a la Coordinación Legal y Técnica sugerir las adecuaciones que considere necesarias procurando optimizar los utilización de las herramientas digitales conforme lo previsto en la Ley 3002, la Resolución Nº 1455/2018 y demás normativa vigente;

Que el avance de las tecnologías permite en la actualidad disponer de herramientas informáticas que posibilitan la gestión de trámites y procesos en términos de celeridad, economía y sencillez y en un marco de eficacia en la actividad administrativa, tal lo previsto por la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que si bien el Consejo Provincial de Educación ha ido implementando distintos procesos y herramientas digitales en el marco de la modernización del organismo y su adecuación a la normativa vigente, Ley 3002 y Decreto Reglamentario, la ocurrencia de los hechos extraordinarios e imprevisibles vinculados con la pandemia y emergencia sanitaria declarada como consecuencia del brote de coronavirus COVID-19, aceleró tales procesos tornando impostergable la adopción de las mismas en la actividad administrativa;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) AUTORIZAR** la implementación en los procesos sumariales y siempre que las condiciones de conectividad así lo permitan, el desarrollo de audiencias virtuales a través de una plataforma digital que garantice el registro, grabación y resguardo de lo actuado, de conformidad a las previsiones y recaudos establecidos en la Ley 3002 y su Decreto Reglamentario Nº 1670/2018.
- 2º) DETERMINAR** que toda persona que interviniere en un proceso, procedimiento y/o trámite administrativo que a la fecha de la emisión de la presente norma no haya constituido o denunciado domicilio electrónico, será emplazada por el área que corresponda, según el estado del trámite, a hacerlo mediante mail que deberá remitir al correo electrónico que se le indique al efecto y en el plazo improrrogable de dos días. Asimismo, en dicho emplazamiento, se le hará saber que ante el incumplimiento de dicha obligación se tendrá por constituido su domicilio electrónico en la casilla MI BUZÓN de ONE LOGIN, conforme Resolución Nº 0128/2016 de la Secretaría de Gestión Pública Provincial.

**ES COPIA**

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



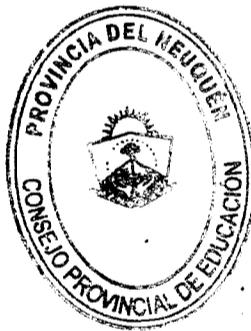
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0304**  
**EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020**

- 3º) INDICAR** que cuando se requiera la comparecencia al proceso sumarial de personas ajenas a la administración en calidad de denunciante o testigos, podrán ser citadas por mail, vía telefónica, por llamada, plataformas de mensajería instantánea o WhatsApp, dejando debida constancia de todo lo actuado en el correspondiente expediente, identificando al funcionario responsable de la citación, número telefónico de origen y receptor, datos de identidad del receptor y motivo de la citación.
- 4º) FACULTAR** a la Coordinación Legal y Técnica a realizar las gestiones y procedimientos que resulten necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma.
- 5º) ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas se efectúen las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Distritos Escolares I al XIII; Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares; Dirección Provincial de Educación Inicial; Dirección Provincial Educación Secundaria; Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Sumarios y Junta de Disciplina Docente.
- 6º) REGISTRAR y GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas a fin de dar cumplimiento al Artículo 5º. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION